



**FACULTAD DE DERECHO**

**TESIS**

**“EL DELITO DE PECULADO DE USO EN LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN EL  
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE PERIODO  
2012-2013”**

**Para optar el Título Profesional de  
ABOGADO**

**PRESENTADO POR:**

**BACH. CHIA VILCHEZ BETTY GIOVANA**

**BACH. VARGAS QUINTANA DIANA PAMELA**

**ASESOR METODOLÓGICO**

**ABG. JOSÉ ARQUÍMEDES FERNÁNDEZ VÁSQUEZ**

**ASESOR TEMÁTICO**

**ABG. SONIA BEATRIZ VERA ESTEVES**

**PIMENTEL-PERÚ**

**2014**

## Resumen

Uno de los problemas más continuos es el de la corrupción que se arraiga cada día más en el país, esto en la única idea de algunos de que entrar al poder por medio del voto popular, pueden arrasar con los fondos o darle un mal uso de los bienes que se les encomienda o se debe preservar, sin embargo para estos hechos o delitos tenemos un código penal que sanciona, pero que en muchos casos la impunidad prevalece ya que nuestra normatividad penal cada vez está quedando corto por los vacíos que en ellos se puede observar.

De lo anterior nos estamos refiriendo al delito de peculado de uso que lo que se pretende es sancionar la conducta de un funcionario o servidor público que al usar o permitir que otra persona use las maquinarias, vehículos o instrumentos del Estado, pueda producir un desgaste que refleje una considerable depreciación del bien por su uso continuo y que, a través de ella, produzca un beneficio ilegal o indebido, es decir, necesariamente se debe dar un perjuicio, traducido en la desvalorización del patrimonio del Estado.

La presente investigación tiene por objetivo analizar, respecto a los Planteamientos Teóricos, Normas y Jurisprudencia, para consiguientemente recomendar una iniciativa legislativa respecto al delito de peculado de uso, en donde se modifique el artículo 388 del Código Penal a efectos de proteger el bien jurídico tutelado. Se utilizó la metodología descriptiva – explicativa, habiéndose planteado como hipótesis que el delito de peculado de uso en la administración pública en el departamento de Lambayeque, periodo 2012-2013 se vio afectada por incumplimientos y empirismos normativos, la cual fue contrastada con el trabajo de campo obteniendo la siguiente conclusión, en la cual efectivamente se evidenció un desconocimiento y no aplicación de los planteamientos teóricos, así como de las normas y del desconocimiento de la legislación comparada.